DINATRAN

GOBIERNO NACIONAL

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

# RESOLUCIÓN CD Nº 76

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS" S.A., EN LOS LOTES Nº 1, 2 Y 3, A "WINNER" S.R.L. EN EL LOTE Nº 4, PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES DE SEGURIDAD, AD REFERENDUM PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA EL ELJERCICIO FISCAL 2.016.*** ----------

*San Lorenzo, 26 de febrero de 2016.-*

***VISTO:*** *El Informe de Evaluación N° 45/2015, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte, en el que recomienda la Adjudicación a las firmas* ***"Artes Gráficas Zamphiropolos" S.A.*** *y a* ***"Winner" S.R.L.****, para la provisión de Impresiones de Seguridad, Ad Referéndum previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2016, en la modalidad de Licitación Pública Nacional, y;* ----------

## *C O N S I D E R A N D O:*

*Que, a través del Memorándum N° 515 de fecha 29 de diciembre de 2015 la Dirección General de Auditoría realizó un análisis del proyecto de resolución de adjudicación y concluyó estar conforme al llamado en cuestión de acuerdo al informe del comité de evaluación N° 45/2015.* ----------

*Que, a través del Memorándum N° 375 de fecha 30 de diciembre de 2015 la Unidad Operativa de Contrataciones remitió a la Secretaria Ejecutiva del Consejo los antecedentes respectivos de la presente adjudicación para el tratamiento ante el seno del Consejo de la DINATRAN.* ----------

*Que, se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios preceptuados en el Art. 4° "Principios Generales", como así también lo preceptuado en su Art. 26° de "Evaluación de Ofertas", Art. 34° de los procedimientos en su Inc. c) que expresa: "...Cuando no es posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación sin necesidad de contar con ese mínimo de ofertas..."*----------

*Que, así mismo el artículo 28° en su tercer párrafo, de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas que expresa: "...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...", en concordancia con el artículo 65° de la Resolución de Adjudicación comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que expresa que: "... De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, cuarto párrafo, de la Ley, la Resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones ...;".*------

**Consejo de la Dirección Nacional de Transporte**

**RESOLUCIÓN CD Nº 76**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS" S.A., EN LOS LOTES Nº 1, 2 Y 3, A "WINNER" S.R.L. EN EL LOTE Nº 4, PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES DE SEGURIDAD, AD REFERENDUM PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA EL ELJERCICIO FISCAL 2.016.----------***



*Que, la Ley Nº 1.590/00 en el Articulo 12, crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) como ente descentralizado con personería juridica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.----------*

*Que en el Articulo 14 del mismo cuerpo legal supra mencionado en el párrafo anterior establece: "...La autoridad máxima de la DINATRAN será el Consejo...".----------*

*Que, el tema en cuestión fue tratado y aprobado en la III Reunión Extraordinaria del Consejo de la DINATRAN en fecha 26 de febrero de 2016.----------*

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.590/00, **EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE.----------***

***R E S U E L V E:***

***Artículo 1º.- ADJUDICAR** a la firma **"ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.", en los Lotes Nº 1 2 y 3**, de la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Impresiones de Seguridad Ad Referéndum por un monto total de Gs. 601.150.000 (Guaranies seiscientos un millones ciento cincuenta mil), IVA incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------*

***Artículo 2º.- ADJUDICAR** a la firma **"WINNER" S.R.L., en el Lote Nº 4**, de la Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de Impresiones de Seguridad Ad Referéndum por un monto total de Gs. 798.000.000 (Guaranies setecientos noventa y ocho millones), IVA incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------*

***Artículo 3º.-** Forma parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación Nº 45/2015, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte. ----------*

***Artículo 4º.-** La erogación emergente de la autorización en virtud del Articulo 1º y 2º de la presente Resolución serán con cargos al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016, del Rubro 330, asignado a la Dirección Nacional de Transporte. ----------*

DINATRAN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

# RESOLUCIÓN CD Nº 76

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS" S.A., EN LOS LOTES Nº 1, 2 Y 3, A "WINNER" S.R.L. EN EL LOTE Nº 4, PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES DE SEGURIDAD, AD REFERENDUM PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA EL ELJERCICIO FISCAL 2.016.***----------



***Articulo 5º.- ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Articulo 4º de la presente Resolución y el Control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.*----------

***Articulo 6º.- ENCARGAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) la notificación a los oferentes participantes.*---

***Articulo 7º.-*** *La presente Resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de conformidad a la Resolución del Consejo de la DINATRAN Nº 98 de fecha 17 de marzo de 2015.*----------

***Articulo 8º.-*** *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · SECRETARIA EJECUTIVA · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominique M. Valente Gauthier · Secretaria Ejecutiva · DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · PRESIDENCIA DEL CONSEJO · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

Ing. [illegible] · Presidente del Consejo · DINATRAN